



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Nº 2055

RESOLUCIÓN No. _____

03 MAR 2017

Por la cual se aprueban las modificaciones realizadas en la infraestructura de puestos de votación en la Ciudad de **BOGOTÁ**

El Director de Gestión Electoral, en uso de sus atribuciones conferidas en los numerales 3º, 12º y 16º del artículo 36 del Decreto-Ley 1010 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 49 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011, faculta a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para establecer los mecanismos necesarios de publicidad y logística para la actualización de la información por zonificación, en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, el proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate.

Que, de conformidad con el numeral 9º del artículo 35 del Decreto-Ley 1010 de 2000, le corresponde a la Registraduría Delegada en lo Electoral, "*Fijar los lineamientos para la actualización de los archivos electrónicos del censo electoral, división político-administrativa, zonificación electoral y población municipal.*", los cuales quedaron estipulados en la Circular 085 del 01 de junio de 2016, proferida por el Registrador Delegado en lo Electoral.

Que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 36 del Decreto-Ley 1010 de 2000, le corresponde a la Dirección de Gestión Electoral, "*Velar por la actualización de los archivos electrónicos sobre datos de la población municipal y la estructura de zonificación.*".

Que, de acuerdo con el numeral 12º del artículo 36 del Decreto-Ley 1010 de 2000, le corresponde a la Dirección de Gestión Electoral, "*Coordinar la actualización de los archivos de la División Político-Administrativa de Colombia.*".

Que, de conformidad con el numeral 16º del artículo 36 del Decreto-Ley 1010 de 2000, le corresponde a la Dirección de Gestión Electoral, "*Fijar los parámetros para determinar las zonas y los puestos en los municipios zonificados.*".

Que, el Director de Censo Electoral a través de la Circular 020 del 08 de febrero de 2017, solicitó a los Registradores Especiales, Municipales y Auxiliares del Estado Civil, realizar una revisión a la infraestructura de los puestos de votación, habilitándose la plataforma de Censo Web para incluir los cambios que consideraran pertinentes en los nombres y direcciones de los puestos de votación.

Que, los Registradores Especiales, Municipales y Auxiliares del Estado Civil, solicitaron modificaciones en la infraestructura de los puestos de votación, con el visto bueno de los Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil, entre los meses de julio de 2016 a enero de 2017.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

№ 2055

03 MAR. 2017

Continuación de la Resolución No.
realizadas en la infraestructura de puestos de votación en la Ciudad de **BOGOTÁ**.

Por la cual se aprueban las modificaciones

Que, las propuestas presentadas por el nivel desconcentrado, fueron objeto de revisión y ajustes en lo correspondiente, tarea que fue adelantada por parte de los equipos técnicos de las Direcciones de Gestión y Censo Electoral.

Que, con el fin de facilitar la logística en los puestos de votación se tienen en cuenta las referidas modificaciones para que los ciudadanos ejerzan el derecho al voto en condiciones de plenas garantías.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Aprobar las modificaciones solicitadas por los Registradores Auxiliares del Estado Civil en la infraestructura de los puestos de votación de la Ciudad de **BOGOTÁ**.

ARTÍCULO 2º Comuníquese a la Dirección de Censo Electoral, para que realice los respectivos ajustes en la infraestructura de los puestos de votación (N: nuevo, CD: Cambio de dirección, NC: nuevo con censo, T: traslado, I: Igual y F: fusión) de la Ciudad de **BOGOTÁ** que se relacionan a continuación:

LOCALIDAD 1 USAQUEN			
AÑO 2018		NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
ZONA	PUESTO		
01	35	CARULLA 140	CARRERA 11 N. 140-29

LOCALIDAD 4 SAN CRISTOBAL			
AÑO 2018		NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
ZONA	PUESTO		
04	37	LA GLORIA- ESCUELA ALTAMIRA	CALLE 44 SUR N. 9-23 ESTE
04	38	RAMAJAL- AMAPOLAS	CALLE 30A SUR N. 9A-78 ESTE
04	39	EL RODEO SEDE B- LA GLORIA	CALLE 44 SUR N. 6-74 ESTE
04	40	NUEVO PORTAL 20	CARRERA 3B N. 30B-42 SUR

LOCALIDAD 7 BOSA			
AÑO 2018		NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
ZONA	PUESTO		
07	42	VILLA DEL RIO II	CARRERA 68 D N. 54A-31 SUR
07	43	HOLANDA	CARRERA 87 J N. 55-06 SUR
07	44	PORTAL DE BRASIL	CARRERA 88 I N. 54B-44 SUR
07	45	RECREO MICHELSEN	CARRERA 98 B N. 74-68 SUR
07	46	CEDID SAN PABLO	CARRERA 77 L N. 65J-73 SUR
07	47	LA ACUARELA	CARRERA 77 J N, 65A-38 SUR

LOCALIDAD 8 KENNEDY			
AÑO 2018		NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
ZONA	PUESTO		
08	71	COLEGIO JEAN PIAGET	CALLE 2 N. 70-57/ 58
08	72	METRO	CALLE 6 A N. 78A-68 SUR
08	73	COLEGIO DISTRITAL SAN PEDRO CLAVER SEDE A	CARRERA 79C N. 41B-51 SUR
08	74	COLEGIO LA MAGDALENA	CARRERA 8A BIS N. 94-72



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Nº 2055

03 MAR. 2017

Continuación de la Resolución No.

realizadas en la infraestructura de puestos de votación en la Ciudad de **BOGOTÁ**.

Por la cual se aprueban las modificaciones

LOCALIDAD 9 FONTIBÓN			
AÑO 2018		NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
ZONA	PUESTO		
09	26	ATAHUALPA	CARRERA 116 N. 221-56
09	27	HAYUELOS- YUMBO	AV. CARRERA 86 N. 16A-50

LOCALIDAD 10 ENGATIVA CENTRO			
AÑO 2018		NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
ZONA	PUESTO		
10	58	ALMAZAN- ENGATIVA	TRANSVERSAL 113 N. 66-95

LOCALIDAD 11 SUBA-TIBABUYES			
AÑO 2018		NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
ZONA	PUESTO		
11	63	COLEGIO RAFAEL MAYA	CALLE 134 N. 147C-07
11	64	SUBA SANTA CECILIA	CARRERA 158D N.131A-45
11	65	SUBA SANTA RITA	CALLE 136 A N.152A-77

LOCALIDAD 13 TEUSAQUILLO			
AÑO 2018		NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
ZONA	PUESTO		
13	26	IMPRENTA NACIONAL	CARRERA 66 N. 24-09

LOCALIDAD 14 MARTIRES			
AÑO 2018		NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
ZONA	PUESTO		
14	13	USATAMA	CALLE 23 BIS N. 29A-40
14	14	ANTONIO RICAURTE	CARRERA 26 N. 7-61
14	15	SAN FRANCISCO DE ASIS	DIAGONAL 1 N. 19-79

LOCALIDAD 15 ANTONIO NARIÑO			
AÑO 2018		NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
ZONA	PUESTO		
15	15	SALON COMUNAL SAN ANTONIO	CARRERA 18A N. 4-81 SUR

LOCALIDAD 16 PUENTE ARANDA			
AÑO 2018		NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
ZONA	PUESTO		
16	23	AUTOPISTA SUR	CALLE 38 SUR # 50 A - 70 -KR 51 # 37 A - 52 SUR
16	28	COLONIA ORIENTAL	CALLE 4 A N. 51A-90
16	29	SALON COMUNAL LA TRINIDAD	CARRERA 58 N 4B-31
16	30	PRIMAVERA Y GORGONZOLA	CARRERA 41B N. 5-57
16	27	SALON COMUNAL BARRIO COLON	CARRERA 53 F N.4G-04

LOCALIDAD 17 CANDELARIA			
AÑO 2018		NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
ZONA	PUESTO		
17	05	MURILLO TORO	CARRERA 8 N. 12A -13



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Continuación de la Resolución No.

Nº 2055

Por la cual se aprueban las modificaciones realizadas en la infraestructura de puestos de votación en la Ciudad de **BOGOTÁ**.

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE-URIBE			
AÑO 2018		NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
ZONA	PUESTO		
18	42	RAFAEL DELGADO SALGUERO SEDE C	CALLE 40SUR N. 31-81
18	43	SALON COMUNAL LA PAZ NARANJOS	DIAGONAL 54SUR N. 3F-17

ARTÍCULO 3º Aprobar las actualizaciones en los nombres de los puestos de votación y modificación en las direcciones realizadas por los Registradores Auxiliares del Estado Civil, en la plataforma Censo Web habilitada y administrada por la Dirección de Censo Electoral, correspondientes a la Ciudad de **BOGOTÁ**, así:

CIUDAD	NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
BOGOTA	CANAIMA	CLL 195 NO 19 - 50 Vía Pública
BOGOTA	EL CAMPIN	DIAGONAL 61C No. 27-21
BOGOTA	CORPUS CHRISTI	CL 57B NO 34-42 Salón Parroquial CL 57B NO 37-42
BOGOTA	LA FRAGUITA	CR 24A NO 7-45 SUR CR 24C NO 7-46 SUR

ARTÍCULO 4º: Notifíquese la presente resolución a los Registradores Distritales y Registradores Auxiliares del Estado Civil, para su socialización ante las Comisiones para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales en sus respectivas circunscripciones.

ARTÍCULO 5º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **03 MAR. 2017**

NICOLÁS FARFÁN NAMÉN
Director de Gestión Electoral

Elaboró: *Leidy Diana Rodríguez Pérez*
Revisó: *Vanessa Gonzalez V.*